



**RESOLUCIÓN No. 440
(24 DE SEPTIEMBRE DE 2026)**

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-008-MC-2026, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTA SERVICIO EN ESTA JURISDICCIÓN, PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y CUMPLIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS A LAS DIFERENTES CAMPAÑAS DE PREVENCION EN CONTRA LOS DELITOS QUE ENFRENTAN LAS COMUNIDADES DE LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GALERAS – SUCRE.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GALERAS - SUCRE, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Galeras (Sucre) según lo señalado en el estudio de conveniencia y oportunidad adelantado para tal fin, requiere contratar el MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTA SERVICIO EN ESTA JURISDICCIÓN, PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y CUMPLIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS A LAS DIFERENTES CAMPAÑAS DE PREVENCION EN CONTRA LOS DELITOS QUE ENFRENTAN LAS COMUNIDADES DE LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GALERAS – SUCRE, por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEIS PESOS M/CTE (\$79.927.006) y un plazo de ejecución de un (1) mes.

Que el Decreto 1082 de 2015, ordena al jefe de la Entidad o su delegado, dar apertura al proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.

Que los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia es la CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA, bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas y disposiciones concordantes.

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y ss del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso fue convocado a MIPYME, teniendo en cuenta su modalidad de selección y que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$125.000).

Que durante el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección para solicitar la limitación de la convocatoria a MiPymes, se presentaron solicitudes de





convocatoria a MiPymes colombianas con domicilio en el departamento de Sucre, por parte de MARQUEZA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR y LUIS ALBERTO BARRETO ROMERO.

Que, revisadas las solicitudes de limitaciones realizadas, se logró corroborar que se cumplió con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) y en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Que, como quiera que, de las solicitudes de limitación recibidas, las dos (2) cumplen con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y en el pliego de condiciones, para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-008-MC-2026 solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MiPymes colombianas con domicilio en el departamento de Sucre.

Que el Municipio de Galeras cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06-802 del 10 de agosto perteneciente a la vigencia fiscal 2026, expedido por el jefe de la Oficina de presupuesto del municipio de Galeras.

Que el municipio de Galeras, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, respecto del cual no se presentaron observaciones.

Que el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página SECOP I.

Que el municipio de Galeras convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según lo estipulado en la Ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar la página web del portal SECOP I.

Que junto con el presente documento se expide el pliego de condiciones definitivo, los cuales serán publicados en el portal de contratación SECOP I.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-008-MC-2026, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTA SERVICIO EN ESTA JURISDICCIÓN, PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y CUMPLIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS A LAS DIFERENTES CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN EN CONTRA LOS DELITOS QUE ENFRENTAN LAS COMUNIDADES DE LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GALERAS – SUCRE, por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEIS PESOS M/CTE (\$79.927.006) y un plazo de ejecución de un (1) mes.





ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-008-MC-2026 a MiPymes colombianas con domicilio en el departamento de Sucre, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de selección que corresponde es la Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar la presente convocatoria Pública de conformidad con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de septiembre de 2026	Portal de contratación: www.contratos.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	24 de septiembre de 2026	Portal de contratación: www.contratos.gov.co
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 29 de septiembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Físico: Calle 11 No. 12 – 24 Parque Principal, Oficina de Contratación – Galeras (Sucre). Correo electrónico: Secop@galeras-sucre.gov.co
Realización del sorteo	No Aplica	No Aplica
Publicación de la lista de precalificados	No Aplica	No Aplica
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 29 de septiembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Físico: Calle 11 No. 12 – 24 Parque Principal, Oficina de Contratación – Galeras (Sucre). Correo electrónico: Secop@galeras-sucre.gov.co
Conformación lista posibles oferentes	30 de septiembre de 2026	Portal de contratación: www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	30 de septiembre de 2026	Portal de contratación:





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALERAS
NIT: 800049826-0 COD: DANE 70235 COD: POSTAL 702050
DEPENDENCIA: DESPACHO DEL ALCALDE



		www.contratos.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	30 de septiembre de 2026, hasta las 7:00 p.m.	Portal de contratación: www.contratos.gov.co
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	02 de octubre de 2026, hasta las 9:00 a.m.	Físico: Calle 11 No. 12 – 24 Parque Principal, Oficina de Contratación – Galeras (Sucre).
Declaratoria de desierto por no presentación de ofertas (en caso de aplicar)	02 de octubre de 2026	Portal de contratación: www.contratos.gov.co
Evaluación de ofertas	Desde el 02 hasta el 06 de octubre de 2026	Físico: Calle 11 No. 12 – 24 Parque Principal, Oficina de Contratación – Galeras (Sucre).
Publicación del informe preliminar de evaluación	07 de octubre de 2026	Portal de contratación: www.contratos.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 08 hasta el 13 de octubre de 2026	Físico: Calle 11 No. 12 – 24 Parque Principal, Oficina de Contratación – Galeras (Sucre). Correo electrónico: Secop@galeras-sucres.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar	14 de octubre de 2026	Portal de contratación: www.contratos.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	14 de octubre de 2026	Portal de contratación: www.contratos.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	15 de octubre de 2026	Portal de contratación: www.contratos.gov.co
Firma del contrato	A partir del 13 de octubre de 2026	Portal de contratación: www.contratos.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes	Físico: Calle 11 No. 12 – 24 Parque Principal, Oficina de Contratación – Galeras (Sucre).



Parque Principal Calle 11 No 12 -24
Teléfono: (605) 2893020



alcaldia@galeras-sucres.gov.co
contactenos@galeras-sucres.gov.co
www.galeras-sucres.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALERAS
NIT: 800049826-0 COD: DANE 70235 COD: POSTAL 702050
DEPENDENCIA: DESPACHO DEL ALCALDE



Aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	Físico: Calle 11 No. 12 – 24 Parque Principal, Oficina de Contratación – Galeras (Sucre).
-------------------------	---	---

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la presente resolución, en el Portal de Contratación, y téngase como lugar para consulta y retiro de documentos, la página web SECOP I.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los pagos a que se obliga el municipio para la ejecución del proyecto, se subordinan con cargo al presupuesto del año 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para tal efecto por la oficina de Presupuesto.

ARTÍCULO OCTAVO: Convóquese a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de selección, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

ARTICULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Galeras - Sucre, a los (24) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JAVIER ISAAC CASTRO JIMENEZ
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó/Elaboró aspectos Jurídicos	Sandra Fernández	Asesor Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del alcalde.			



Parque Principal Calle 11 No 12 -24

Teléfono: (605) 2893020



alcaldia@galeras-sucres.gov.co

contactenos@galeras-sucres.gov.co
www.galeras-sucres.gov.co

